

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 2 de octubre de 2023

Núm. Ext. 392

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN PARA EL EJERCICIO
2023 DE DESPACHOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORÍA.

folio 1145

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2023 DE DESPACHOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUENTA PÚBLICA 2023

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en lo sucesivo Órgano, de conformidad con lo que disponen los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones XIII, XXVIII y XXXI, 3, 7, 12, 13, 40, fracción I, inciso b y fracción II, inciso c, 41, 83, 85, fracciones I, VIII y XIV, 90, fracciones I, VII, X y XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XII, XIV y XV, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25 y 27 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría; así como 1, 2, fracciones X, XXV y XXVIII, 3, 5 fracción I, 13, 14, 15 y 16, fracciones I, III, XXXVII, XXXVIII y XXXIX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; convoca a las personas físicas y morales interesadas en obtener su **REGISTRO EN EL PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2023 DE DESPACHOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**, para coadyuvar en las funciones y actividades de fiscalización superior correspondiente a la **CUENTA PÚBLICA 2023**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Podrán participar las personas físicas y morales cuya actividad principal sea la Prestación de Servicios de Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y que preferentemente tengan su domicilio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre que **cumplan** con los requisitos previstos en la presente Convocatoria Pública.

1. GENERALIDADES.

- 1.1. El Órgano realizará la integración del Padrón para el ejercicio 2023 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante Padrón, mediante el registro electrónico de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que cumplan con los requisitos establecidos en las secciones PRIMERA y SEGUNDA del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y

Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, para la realización de auditorías en las siguientes disciplinas:

- **Auditoría Financiera Presupuestal**
- **Auditoría Técnica a la Obra Pública**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento citado, en ningún caso se podrá otorgar a un mismo Despacho o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría, la constancia de registro para la realización de auditorías en más de una disciplina de las que prevé la Ley.

- 1.2. El registro que acredita la inclusión dentro del Padrón tendrá vigencia para la revisión de la Cuenta Pública 2023, siempre que cumplan los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

El procedimiento para obtener el registro en el Padrón es gratuito.

2. REQUISITOS.

Los formatos relativos al procedimiento de registro en el Padrón que estarán disponibles en el enlace <https://sim.orfis.gob.mx/SIREPSA>, mismos que deberán presentarse bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y debidamente firmados, son los siguientes:

- De la base 2.1, los señalados en los formatos A para el inciso g), formato B para el inciso h), formato C para el inciso i), formato D para el inciso q), formato E para el inciso r), formato F para el inciso s), formato G para el inciso t), formato H para el inciso u), formato I para el inciso v), formato J para el inciso w), formato K para el inciso x), formato L para el inciso y), formato M para el inciso z), formato N para el inciso aa), formato O para el inciso bb), formato P para el inciso cc), formato Q para el inciso dd), formato R para el inciso ee), formato S para el inciso ff), formato T para el inciso gg) y formato U para el inciso hh).
- De la base 2.2, los referidos en los formatos A1 para el inciso b), formato B1 para el inciso g), formato C1 para el inciso h), formato D1 para el inciso i), formato E1 para el inciso q), formato F1 para el inciso r), formato G1 para el inciso s), formato H1 para el inciso t), formato I1 para el inciso u), formato J1 para el inciso v), formato K1 para el inciso w), formato L1 para el inciso x), formato M1 para el inciso y), formato N1 para el inciso z), formato O1 para el inciso aa), formato P1 para el inciso bb), formato Q1 para el inciso cc), formato R1 para el inciso dd), formato S1 para el inciso ee), formato T1 para el inciso ff), formato U1 para el inciso gg) y formato V1 para el inciso hh).
- Asimismo, estará a su disposición el citado en la base 4.2 relativo al procedimiento de registro en el Padrón.

El procedimiento para la obtención del registro en el Padrón será electrónico a través del Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante SIREPSA, al que deberán ingresar los solicitantes a efecto de cargar, bajo su más estricta responsabilidad, la documentación referida en los numerales siguientes:

- 2.1. Tratándose del registro de **personas físicas**, deberán cargar en el SIREPSA los siguientes documentos:
 - a) Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado en el SIREPSA;

- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial vigente del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, del responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- d) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de registro, en la que se acredite que cuenta con una antigüedad mínima de tres años con la actividad: "Servicios de Contabilidad y Auditoría";
- e) Balance General y Estado de Resultados, con antigüedad no mayor a sesenta días, firmados por el Contador Público que los elabora, anexando la respectiva Cédula Profesional;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro, acuses de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales de los dos últimos años, acuses de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales de los dos últimos meses y, en su caso, recibos de ingresos emitidos por la Oficina Virtual de Hacienda por concepto de impuesto al tres por ciento por erogaciones general de los dos últimos meses;
- g) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los últimos 6 meses del año en curso y la evidencia del pago, así como Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro.

En caso de no tener personal inscrito en el IMSS o de que éste sea trabajador eventual, deberá presentar el formato A;

- h) CFD'IS de nómina de los últimos seis meses del año en curso. En caso de no tener personal o de que éste sea trabajador eventual, deberá presentar el formato B;
- i) Acuse de avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria referentes a cambios de domicilio y aumento o disminución de obligaciones, durante los últimos tres años. En caso de haber obtenido el registro en el Padrón 2022, siempre y cuando no haya tenido los cambios señalados, sólo deberá presentar el formato C;
- j) Currículum actualizado del Prestador de Servicios Profesionales en el que precise los períodos de cada una de sus experiencias profesionales; este currículum deberá estar firmado en todas y cada una de sus páginas y ser presentado en su papel membretado. Lo mismo aplicará para quien sea responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.
- k) Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, del Prestador de Servicios Profesionales y del responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina en la cual acredite ser apto para prestar los servicios de auditoría gubernamental;
- l) Documentación con la cual el Prestador de Servicios Profesionales, acredite contar con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental, aunque éstos no hayan sido consecutivos, para lo cual deberá presentar dos o más documentos con los que acredite tal situación, como por ejemplo: contratos de prestación de servicios con Entes Fiscalizables, oficios de comisión y/o habilitación,

recibos de honorarios, facturas, así como constancia laboral y/o carta de recomendación emitida por un Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría acompañada de los correspondientes comprobantes fiscales digitales por Internet, entre otros. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano. En ambos casos se deberá anexar la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá incluir el nombre del Responsable de Suscribir los Dictámenes;

- m) Constancia vigente que lo acredite como socio activo de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones relacionadas con la especialidad que se requiera. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;
- n) Constancia de Actualización en la materia de su profesión, en su caso, Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del ejercicio 2022 tratándose de auditoría financiera, o su similar según la disciplina de que se trate, emitida por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;
- o) Certificado con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública vigente para ejercer la Contaduría Pública, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes. En caso de estar en trámite de actualización, presentar el formato correspondiente y el pago de dicho trámite, así como el oficio en el que se comprometa a entregar el Certificado una vez obtenido.

En caso de no contar con el Certificado antes mencionado, presentar la Constancia vigente de la certificación profesional de alguna de las disciplinas que son materia de estudio para la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada;

- p) En el caso de los Prestadores de Servicios Profesionales que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con ella, constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos, expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, así como en su caso copia de la "Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados", actualizada;
- q) En el caso de los Prestadores de Servicios Profesionales que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con ella, presentar evidencia del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca o, en su defecto, presentar evidencia de que cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la correspondiente Norma de Control de Calidad o de la Norma Internacional de Control de Calidad, o bien, en su caso, deberá presentar el formato D, manifestando por escrito en su papel membretado y debidamente firmado, su compromiso para establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados.

Tratándose de Auditoría Técnica a la Obra Pública, sólo deberá presentar el formato D citado;

- r) Declaración de no conflicto de intereses del Prestador de Servicios Profesionales con el Órgano y con los Entes Fiscalizables, contenida en el formato E. Lo mismo deberá

acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;

- s) Declaración de independencia de juicio, de opinión y de actuación profesional, contenida en el formato F. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;
- t) En caso de que el Prestador de Servicios Profesionales haya trabajado o cuente con personal que haya laborado en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, deberá presentar constancia emitida por la autoridad competente de dicho Ente, que acredite que en todo momento desempeñó su cargo o comisión con responsabilidad y eficiencia, además de indicar la fecha en que causó baja, la cual deberá ser superior a un año.

De no actualizarse lo anterior, deberá presentar el formato G;

- u) Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, contenido en el formato H;
- v) Manifiestar por escrito que conoce la legislación federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al procedimiento de fiscalización superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental y de responsabilidades administrativas, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquéllas que resulten de observancia obligatoria y que estén relacionadas con la fiscalización superior, así como las contenidas en el Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contenido en el formato I;
- w) Manifiestar por escrito que no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría o en las especialidades que requiera el Órgano, contenido en el formato J. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;
- x) Manifiestar por escrito que no se encuentra inhabilitado para la prestación de los servicios profesionales de auditoría, por ningún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, contenido en el formato K. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;
- y) Manifiestar por escrito que no tiene litigio alguno pendiente con el Órgano, contenido en el formato L. Lo mismo deberá acreditar quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental o especialidades que determine el Órgano;
- z) Manifiestar por escrito que el Prestador de Servicios Profesionales y, de ser el caso, la persona encargada de suscribir los dictámenes, no han sido condenados por delito que amerite pena corporal mayor de un año, durante los tres años anteriores a la fecha de su solicitud de registro; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, no podrá ser objeto de registro en el Padrón, contenido en el formato M;
- aa) Manifiestar por escrito que autoriza al Órgano a verificar la validez y veracidad de la información y documentación presentadas, contenido en el formato N;

- bb)** Manifiestar por escrito que se compromete a aplicar los procedimientos técnicos normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditoría contratados por éste o por el Ente Fiscalizable, contenido en el formato O;
- cc)** Manifiestar por escrito que se compromete a que el responsable de suscribir los dictámenes sea quien se presente a las reuniones de trabajo convocadas por el Órgano, contenido en el formato P;
- dd)** Manifiestar por escrito que se compromete a que, por cada Ente Fiscalizable que tenga a su cargo para la revisión, dispondrá de al menos dos auditores. En caso de que su plantilla laboral se conforme de más de ocho personas, deberá contar con un coordinador o supervisor, quien deberá tener Cédula Profesional en la materia que corresponda, contenido en el formato Q;
- ee)** Manifiestar por escrito que su personal y el Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría, no tienen participación alguna en o con otro Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría que forman parte del Padrón o en o con algún otro que aspire a obtener su registro para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023; y que no han subcontratado ni subcontratarán los servicios de algún Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría con el propósito de llevar a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior, contenido en el formato R;
- ff)** Manifiestar por escrito que se compromete a que en los contratos que celebre con los Entes Fiscalizables para la revisión de la Cuenta Pública 2023 se señalaran los nombres de las personas autorizadas para suscribir los dictámenes y la disciplina de auditoría gubernamental sobre la cual estén autorizados a dictaminar, además de que, cumplirá con lo establecido por el artículo 23 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contenido en el formato S;
- gg)** Presentar comprobante de domicilio (recibo de energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancario o telefonía convencional, con evidencia de su pago) que corresponda con su domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses, el cual deberá estar a nombre del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría o, en su defecto, adjuntar el documento que acredite su legítima ocupación (contrato de arrendamiento), acompañado de un escrito, contenido en el formato T, en el que autoriza al Órgano a realizar las supervisiones que considere necesarias;
- hh)** Fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas registradas en la solicitud de inscripción;
- ii)** Ubicación georreferenciada de las oficinas registradas en la solicitud de inscripción; y
- jj)** Constancia de residencia expedida por el jefe de manzana, de la oficina registrada en la solicitud de inscripción, debidamente certificada por la autoridad competente, para aquellos que se registran por primera vez.

Tratándose de personas físicas que hayan obtenido registro en el Padrón anterior y que no hayan cambiado de domicilio fiscal, únicamente deberán cargar en el SIREPSA el manifiesto marcado como formato U, en el que informe que dicha constancia fue presentada para obtener el registro correspondiente en el Padrón 2022. En caso de que hayan tenido cambios de domicilio fiscal, deberán subir la constancia de residencia debidamente certificada y actualizada.

Lo dispuesto en los incisos o) y p) de la presente base, no aplican para la Auditoría Técnica a la Obra Pública.

2.2. Tratándose del registro de **personas morales**, deberán cargar en el SIREPSA los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado en el SIREPSA;
- b) Acta Constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificaciones, poderes y cualquier instrumento que haya generado cambios dentro de la persona moral. Como requisito indispensable deberá contener dentro de su objeto social la actividad de: "Servicios de Auditoría" a Entes Gubernamentales Estatales, Municipales o Administración Pública y adjuntar la identificación oficial vigente del Representante Legal y, en su caso, la de la persona responsable de suscribir los dictámenes.

El Representante Legal y la persona que suscriba los dictámenes deberán ser socios acreditados como tales en el acta constitutiva.

Los Despachos que hayan participado y obtenido el registro en el padrón para el ejercicio 2022, a fin de que no carguen nuevamente la información a que se refiere este inciso podrán:

- 1. Presentar la captura de pantalla del SIREPSA en el que se muestre la carga del documento correspondiente en dicho ejercicio y adjuntar el manifiesto contenido en el formato A1, y
 - 2. En caso de que hayan cambios dentro de la persona moral con posterioridad al Registro citado en el numeral anterior y que, por ende, no han sido cargados en el SIREPSA anteriormente, deberá adjuntarse únicamente el instrumento notarial que convalide dichos cambios.
- c) Poder General o Especial, expedido a favor de quien actúe como representante de la persona moral, facultado para intervenir en los procedimientos de contratación;
 - d) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de registro, en la que se acredite que cuenta con una antigüedad mínima de tres años con la actividad: "Servicios de Contabilidad y Auditoría";
 - e) Balance General y Estado de Resultados, con antigüedad no mayor a sesenta días, firmados por el Contador Público que los elabora y, en su caso, por el Representante Legal, anexando la respectiva Cédula Profesional;
 - f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro, acuses de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federales de los dos últimos años, acuses de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales de los dos últimos meses y, en su caso, recibos de ingresos emitidos por la Oficina Virtual de Hacienda por concepto de impuesto al tres por ciento por erogaciones general de los dos últimos meses;
 - g) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los últimos 6 meses del año en curso y la evidencia del pago, así como Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones

Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro.

En caso de no tener personal inscrito en el IMSS o de que éste sea trabajador eventual, deberá presentar el formato B1;

- h)** CFDI'S de nómina de los últimos seis meses del año en curso. En caso de no tener personal o éste sea trabajador eventual, deberá presentar el formato C1;
- i)** Acuse de avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria referentes a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones y aumento o disminución de capital, durante los últimos tres años. En caso de haber obtenido el registro en el Padrón 2022, siempre y cuando no haya tenido los cambios señalados, sólo deberá presentar el formato D1;
- j)** Currículum actualizado y por separado del Despacho y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría en papel membretado del Despacho, anotando los períodos de cada una de sus experiencias profesionales. En el caso de los Despachos, el currículum deberá firmarlo el Representante Legal en todas y cada una de sus páginas.
- k)** Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina para la cual acredite ser apto para prestar los servicios de auditoría gubernamental y, en su caso, del Representante Legal;
- l)** Documentación con la cual la persona responsable de suscribir los dictámenes, acredite contar con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental, aunque éstos no hayan sido consecutivos, para lo cual deberá presentar dos o más documentos con los que acredite tal situación, como por ejemplo: contratos de prestación de servicios con Entes Fiscalizables, oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, así como constancia laboral y/o carta de recomendación emitida por un Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría acompañada de los correspondientes comprobantes fiscales digitales por Internet, entre otros. Se deberá anexar la documentación comprobatoria correspondiente la cual debe incluir el nombre del Responsable de Suscribir los Dictámenes;
- m)** Constancia vigente que lo acredite como socio activo de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental o especialidad que se requiera, a nombre del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- n)** Constancia de Actualización en la materia de su profesión, en su caso, Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del ejercicio 2022 tratándose de auditoría financiera, o su similar según la disciplina de que se trate, emitida por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, según la disciplina de que se trate y, en su caso, del Representante Legal;
- o)** Certificado con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública vigente para ejercer la Contaduría Pública, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes. En caso de estar en trámite de actualización, presentar el formato correspondiente y el pago de dicho trámite, así como el oficio en el que se comprometa a entregar el Certificado una vez obtenido.

En caso de no contar con el Certificado antes mencionado, presentar la Constancia vigente de la certificación profesional de alguna de las disciplinas que son materia de estudio para la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada.

- p)** En el caso de los Despachos que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con ella, constancia de inscripción en el Registro de Despachos Contables y Fiscales, expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos del socio que dictamina, expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria y, en su caso, copia de la "Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados", actualizada.
- q)** En el caso de los Despachos que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con ella, presentar evidencia del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca o, en su defecto, presentar evidencia de que cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la correspondiente Norma de Control de Calidad o de la Norma Internacional de Control de Calidad, o bien, en su caso, deberá presentar el formato E1, manifestando por escrito por parte del Representante Legal en papel membretado del Despacho, su compromiso para establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados.

Tratándose de Auditoría Técnica a la Obra Pública, sólo deberá presentar el formato E1 citado;

- r)** Declaración de no conflicto de intereses con el Órgano y con los Entes Fiscalizables, por parte del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, contenida en el formato F1;
- s)** Declaración de independencia de juicio, de opinión y de actuación profesional, por parte del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, contenida en el formato G1;
- t)** En caso de que el Despacho cuente con personal que haya laborado en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, deberá presentar constancia emitida por la autoridad competente de dicho Ente, que acredite que en todo momento desempeñó su cargo o comisión con responsabilidad y eficiencia, además de indicar la fecha en que causó baja, la cual deberá ser superior a un año.

De no actualizarse lo anterior, deberá presentar el formato H1;

- u)** Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, contenido en el formato I1;
- v)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, que conocen la legislación federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al Procedimiento de Fiscalización Superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental y de responsabilidades administrativas, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquéllas que resulten de observancia obligatoria y que estén relacionadas con la fiscalización superior, así como

las contenidas en el Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contenido en el formato J1;

- w)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, que no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría o en las especialidades que requiera el Órgano, contenido en el formato K1;
- x)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal, que los socios y la persona responsable de suscribir los dictámenes no se encuentran inhabilitados para la prestación de los servicios profesionales de auditoría, por ningún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, contenido en el formato L1;
- y)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, que no tienen litigio alguno pendiente con el Órgano, contenido en el formato M1;
- z)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal y de la persona encargada de suscribir los dictámenes, que no han sido condenados por delito que amerite pena corporal mayor de un año, durante los tres años anteriores a la fecha de su solicitud de registro; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, no podrá ser objeto de registro en el Padrón, contenido en el formato N1;
- aa)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal, que autoriza al Órgano a verificar la validez y veracidad de la información y documentación presentadas, contenido en el formato O1;
- bb)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, que se compromete a aplicar los procedimientos técnicos normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditoría contratados por éste o por el Ente Fiscalizable, contenido en el formato P1;
- cc)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal, que se compromete a que el responsable de suscribir los dictámenes sea quien se presente a las reuniones de trabajo convocadas por el Órgano, contenido en el formato Q1;
- dd)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal, que se compromete a que, por cada Ente Fiscalizable que tenga a su cargo para la revisión, dispondrá de al menos dos auditores. En caso de que su plantilla laboral se conforme de más de ocho personas, deberá contar con un coordinador o supervisor, quien deberá tener Cédula Profesional en la materia que corresponda, contenido en el formato R1;
- ee)** Manifestar por escrito que el personal que forma parte de su Despacho, los socios, el responsable de suscribir los dictámenes y el Representante Legal, no tienen participación alguna en o con otro Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría que forman parte del Padrón o en o con algún otro que aspire a obtener su registro para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023; y que no han subcontratado ni subcontratarán los servicios de algún Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría con el propósito de llevar a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior, contenido en el formato S1;
- ff)** Manifestar por escrito por parte del Representante Legal, que se compromete a que en los contratos que celebre con los Entes Fiscalizables para la revisión de la Cuenta Pública

2023 se señalarán los nombres de las personas autorizadas para suscribir los dictámenes y la disciplina de auditoría gubernamental sobre la cual estén autorizados a dictaminar; además de que, cumplirá con lo establecido por el artículo 23 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contenido en el formato T1;

- gg)** Presentar comprobante de domicilio (recibo de energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancario o telefonía convencional, con evidencia de su pago) que corresponda con su domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses, el cual deberá estar a nombre del Despacho o, en su defecto, adjuntar el documento que acredite su legítima ocupación (contrato de arrendamiento), acompañado de un escrito, contenido en el formato U1, en su papel membretado y firmado por el Representante Legal, en el que autoriza al Órgano a realizar las supervisiones que considere necesarias.
- hh)** Fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas registradas en la solicitud de inscripción;
- ii)** Ubicación georreferenciada de las oficinas registradas en la solicitud de inscripción; y
- jj)** Constancia de residencia expedida por el jefe de manzana, de la oficina registrada en la solicitud de inscripción, debidamente certificada por la autoridad competente, para aquellos que se registran por primera vez.

Tratándose de personas morales que hayan obtenido registro en el Padrón anterior y que no hayan cambiado de domicilio fiscal, únicamente deberán cargar en el SIREPSA el manifiesto marcado como formato V1, en el que informe que dicha constancia fue presentada para obtener el registro correspondiente en el Padrón 2022. En caso de que hayan tenido cambios de domicilio fiscal, deberán subir la constancia de residencia debidamente certificada y actualizada.

Lo dispuesto en los incisos o) y p) de la presente base, no aplican para la Auditoría Técnica a la Obra Pública.

Antes de finalizar la carga de dicha documentación, los solicitantes deberán cerciorarse que es correcta y suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; que han finalizado debidamente el procedimiento; y que el SIREPSA les expida el acuse de recibo correspondiente, toda vez que será el documento que acredite que su solicitud fue presentada en tiempo y forma. Para cualquier aclaración que se promueva con posterioridad, será indispensable que se acompañe de dicho acuse de recibo.

El Órgano es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable. La declarativa de privacidad completa puede ser consultada en la página electrónica del Órgano.

3. SELECCIÓN.

- 3.1.** El registro en el Padrón se negará en caso de que los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría no cumplan con los requisitos para su otorgamiento conforme al procedimiento y dentro de los plazos correspondientes.
- 3.2.** El Órgano, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios

Profesionales de Auditoría, podrá valorar, validar, investigar, corroborar o, en su caso, requerir información adicional o faltante a los solicitantes y resolver positiva o negativamente sobre la procedencia del registro en el Padrón, reservándose la facultad de realizar inspecciones físicas para verificar la existencia del domicilio fiscal manifestado por los Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría en su solicitud de registro.

Asimismo, se podrá requerir la comparecencia de los solicitantes en las instalaciones del Órgano, a fin de que realicen las aclaraciones correspondientes y presenten la documentación pertinente en original o copia certificada para su cotejo.

- 3.3.** Será motivo de negativa o, en su caso, cancelación del registro en el Padrón, el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en esta convocatoria, así como cuando se detecte que la información y/o documentación presentada es apócrifa, derivado del análisis y actuaciones realizadas por el Órgano para corroborar el cumplimiento de dichos requisitos. Lo mismo será aplicable cuando el Representante Legal, los socios, la persona responsable de suscribir los dictámenes o el Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría, aparezcan con tal carácter en algún otro registro otorgado por el Órgano que se encuentre vigente.

De igual manera, se podrá negar el registro o iniciar el procedimiento de cancelación del mismo al Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría que haya celebrado o celebre contratos simultáneos con un número mayor de cinco Entes Fiscalizables, en contravención de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.

Asimismo, podrá negarse el registro o bien cancelarse en caso de haberse otorgado, al Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría, cuando el Órgano cuente con elementos de convicción que acrediten que existe o existió algún conflicto de intereses o que se haya violentado el principio de independencia, en contravención de lo previsto por los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.

- 3.4.** Se negará el registro en el Padrón del Órgano a los Despachos o a los Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, que tengan antecedentes de desempeño profesional deficiente, es decir, que como resultado de la evaluación de los trabajos de auditoría tengan una calificación no aprobatoria respecto de alguno de los Entes por los que fueron contratados y habilitados para la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior, así como de suspensión o cancelación para la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano.

4. PLAZOS.

- 4.1.** La carga en el SIREPSA de la documentación señalada en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente Convocatoria, se realizará a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y hasta el día lunes 16 de octubre de 2023, para lo cual los solicitantes ingresarán al enlace <https://sim.orfis.gob.mx/SIREPSA>.
- 4.2.** Una vez completada la correspondiente carga en el citado SIREPSA, el Órgano revisará las solicitudes presentadas en el mismo, así como sus anexos. A fin de coadyuvar con los solicitantes para efectuar el adecuado cumplimiento de los términos establecidos en la presente Convocatoria, de advertir el Órgano incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en ésta, la existencia de inconsistencias, o bien, que

no se hubieren acompañado total o parcialmente los documentos que señala esta Convocatoria, notificará al interesado o, en su caso, a su Representante Legal, el requerimiento que sea procedente, por una sola vez, a fin de que se subsane la falta u omisión detectada por el Órgano, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos dicha notificación. En el supuesto de que en el plazo señalado no se cumpla con el requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

La correspondiente notificación del requerimiento señalado se efectuará a través del propio SIREPSA, previo aviso electrónico a la dirección de correo electrónico proporcionada en su registro, y la misma surtirá efectos al tercer día hábil siguiente a aquél en que se haya realizado el aviso electrónico de referencia. Para tal efecto, al iniciar el procedimiento para la obtención del registro en el Padrón, los solicitantes deberán expresar su aceptación para que, de ser procedente el requerimiento, se efectúe la notificación citada mediante el SIREPSA, cuyo formato podrán obtener en el enlace <https://sim.orfis.gob.mx/SIREPSA>.

Asimismo, para atender la prevención señalada en el segundo párrafo de esta Base, los solicitantes deberán ingresar al módulo del SIREPSA habilitado para tal efecto, a fin de cumplir con el requerimiento formulado y cargar en dicho módulo la documentación faltante o formular las aclaraciones que sean procedentes.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como las dudas y comentarios serán atendidos y resueltos por el Órgano.

5. RESULTADOS.

- 5.1. El Órgano publicará el **PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2023 DE DESPACHOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ** en la Gaceta Oficial del Estado y en su página electrónica a más tardar el 31 de diciembre de 2023, debiendo igualmente publicar, en su caso, las posteriores actualizaciones al Padrón que resulten procedentes.
- 5.2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 13 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, la Secretaría Técnica del Órgano notificará la negativa de registro al Despacho o al Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 28 de septiembre de 2023.

AUDITORA GENERAL TITULAR
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
RÚBRICA.